

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 24 de agosto de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB BALONCESTO ALMERÍA (Ref. Expte: 2023/D61200/850-102/00017).

El Club Baloncesto Almería, con NIF G04281093 (inscripción núm. 001363 del R.A.E.D.), presentó con fecha 30 de junio de 2023, solicitud de subvención por importe de diez mil (10.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos de la temporada deportiva del club 2022-2023, que se inició el 1 de octubre de 2022 y finalizó el 4 de abril de 2023. Con fechas 6 de julio, 21 y 22 de agosto, presentó mejora de la solicitud.

En el presupuesto general de esta Diputación se incluye, en la aplicación 9000 341 48001, una subvención nominativa al Club Baloncesto Almería, por importe de diez mil (10.000,00) euros, para promoción y fomento del deporte.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2023, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión de 3 de marzo de 2023. En este Plan se contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)”, a conceder por el Área de Deporte y Juventud. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wum%2Fz8VMICGkxIH4NUJ6MA%3D%3D>

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá seguir desarrollando esta actividad, ello a la vista del informe del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z%2BW7wt9MjEDwWp7yI5Z3og%3D%3D>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones

Código Seguro De Verificación	8NdA8nVNbvHJTShcnj8Xaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/08/2023 12:07:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8NdA8nVNbvHJTShcnj8Xaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no consta que dicho club tenga sanciones e inhabilitaciones, e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GwjxcUd%2B%2BwQYY%2BYDmMQ%2FYQ%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de diez mil (10.000,00) euros, al Club Baloncesto Almería, con NIF G04281093, para financiar parte de sus gastos de la temporada deportiva 2022-2023, que se inició el 1 de octubre de 2022 y finalizó el 4 de abril de 2023.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los que se indican a continuación que hayan sido realizados para la temporada 2022-2023 y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido. Serán gastos subvencionables:

- Gastos de inscripción o derechos de competición.
- Recursos Humanos.
- Gastos arbitrales.
- Gastos de licencias federativas.
- Seguros y servicios médicos.
- Gastos de equipamiento deportivo y de competición.
- Gastos de desplazamientos.
- Gastos de Alojamientos.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) El Club Baloncesto Almería asume las siguientes obligaciones respecto de la finalidad subvencionada:

a.- Todas las obligaciones y responsabilidades previstas en este decreto, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y

Código Seguro De Verificación	8NdA8nVNbvHJTShcnj8Xaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/08/2023 12:07:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8NdA8nVNbvHJTShcnj8Xaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.- Cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de esta subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

c.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe en el desarrollo de la temporada, que la Diputación de Almería colabora económicamente con la entidad subvencionada, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, y/o “Costa de Almería” y/o de “Almería Activa”, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por el Club baloncesto Almería, mediante cuenta justificativa, siendo el importe a justificar diez mil (10.000,00) euros, la cual se deberá presentar en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III) firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal.

c) Memoria económica justificativa (Anexo V), firmada electrónicamente en todas sus hojas por el presidente de la entidad, del coste de las actividades realizadas y de los ingresos obtenidos, conforme al modelo establecido: Declaración de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad indicando los gastos a los que han sido destinados.

Asimismo, se relacionarán los gastos de realización del proyecto con cargo a la subvención concedida, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

d) Facturas a nombre de la entidad beneficiaria o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida, así como justificante de pago de los mismos.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	8NdA8nVNbvHJTShcnj8Xaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/08/2023 12:07:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8NdA8nVNbvHJTShcnj8Xaw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

